



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.351-8/2014

FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2014

**RESOLUCIÓN No.351-8/2014.- Sesión No.3533 del 28 de agosto de 2014.-
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.65-2/2014 del 13 de febrero de 2014 se autorizó el procedimiento de Concurso Público No.01/2014, referente a la contratación de una empresa que realice el diseño certificado Tier III del Centro de Cómputo ubicado en el nuevo edificio del Banco Central de Honduras, aprobándose para ello los términos de referencia respectivos y realizándose en su oportunidad las publicaciones de ley del aviso del concurso.

CONSIDERANDO: Que el 25 de abril de 2014 el Comité de Compras, contando con la asistencia por parte del Banco Central de Honduras del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas participantes: Consorcio Ingenium, conformado por las sociedades mercantiles Ingenium BY DCC, S.A. de Costa Rica y Grupo Visión, S. de R.L. de C.V. de Honduras; Consorcio Arco Data Center Consultores y BT Latam Honduras, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y ofertas económicas presentadas por dichas empresas, procediendo a colocar las ofertas económicas en un sobre, el cual fue sellado y firmado por todos los asistentes, quedando en custodia de la Secretaría del Comité de Compras.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cáliz
Resolución No.351-8/2014

- 2 -

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión Evaluadora presentó al Secretario del Comité de Compras el informe de la documentación subsanada y la evaluación de la misma, determinándose que la empresa BT Latam Honduras no subsanó de acuerdo con lo requerido por esta Institución, por lo que según el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado su oferta no fue considerada; en el caso de las empresas Consorcio Ingenium y Consorcio Arco Data Center Consultores, éstas si subsanaron de acuerdo con lo solicitado y cumplen con lo establecido en los términos de referencia del precitado concurso, y califican técnicamente para brindar el servicio en referencia por haber alcanzado un porcentaje mayor al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución, siendo el Consorcio Ingenium el que obtuvo la mayor calificación, colocándose en el primer lugar; asimismo, dicho informe recomienda considerar el orden de la calificación para continuar con el proceso, conforme con el procedimiento de ley.

CONSIDERANDO: Que el 9 de junio de 2014 el Comité de Compras, contando con la asistencia del Director designado y de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, llevó a cabo la notificación de resultados de la evaluación de la documentación legal y técnica a cargo de la Subcomisión Evaluadora y la apertura del sobre conteniendo la oferta económica original presentada por el Consorcio Ingenium, cuyo monto total ascendió a tres millones doscientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta lempiras (L3,262,750.00), que incluye un millón ciento cincuenta y siete mil setecientos cincuenta lempiras (L1,157,750.00) por concepto de gastos administrativos; y dos millones ciento cinco mil lempiras (L2,105,000.00) por concepto de honorarios profesionales, calculándose sobre este último valor el impuesto sobre ventas que asciende a trescientos quince mil setecientos cincuenta lempiras (L315,750.00), para un monto total de tres millones quinientos setenta y ocho mil quinientos lempiras (L3,578,500.00); asimismo, al valor de los honorarios profesionales deberá retenérsele el doce punto cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre la renta.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cáliz
Resolución No.351-8/2014

- 3 -

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, en atención a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y en los términos de referencia, solicitó al Consorcio Ingenium reconsiderar su oferta económica, siendo el valor final negociado de tres millones doscientos dos mil diecisiete lempiras con ochenta y tres centavos (L3,202,017.83), que incluye un millón ciento cincuenta y siete mil setecientos cincuenta lempiras (L1,157,750.00) por concepto de gastos administrativos, un millón seiscientos setenta y siete mil seiscientos veinticuatro lempiras con veinte centavos (L1,777,624.20) por honorarios profesionales y doscientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres lempiras con sesenta y tres centavos (L266,643.63) por concepto de impuesto sobre ventas. Sobre los honorarios profesionales, lo que representa una rebaja de trescientos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos lempiras con diecisiete centavos (L376,482.17) en relación con la oferta inicial presentada por dicho Consorcio, que equivale a diez punto cincuenta y dos por ciento (10.52%) menor que la oferta original, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre la renta sobre los honorarios profesionales, salvo que el Consorcio acredite que se encuentra sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los términos de referencia del precitado Concurso, el Comité de Compras dio a conocer a la Gerencia el resultado de la negociación, recomendando aceptar la oferta negociada por resultar favorable a los intereses de la Institución, ya que además de calificar técnicamente se ajusta al presupuesto estimado para la contratación.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-988/2014 del 11 de julio de 2014, el Banco dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2014 para contratar el servicio en referencia, para lo cual deberá afectarse el objeto específico del gasto No.24900 "Otros Servicios Técnicos Profesionales", que se administra a través

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cáliz
Resolución No.351-8/2014

- 4 -

de la Cuenta No.5209020008 "Diversos Servicios" y el objeto específico del gasto No.23350 "Mantenimiento y Reparaciones Equipo para Computación", que se administra a través de la Cuenta No.5207000005 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipo de Cómputo y/o Software".

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar al Consorcio Ingenium el Concurso Público No.01/2014, para que realice el diseño certificado Tier III del Centro de Cómputo ubicado en el nuevo edificio del Banco Central de Honduras.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 32, 38, numeral 3) y 62 de la Ley de Contratación del Estado; 164 de su Reglamento; 54 de las Disposiciones Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2014 y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar al Consorcio Ingenium, conformado por las sociedades mercantiles Ingenium BY DCC, S.A. de Costa Rica y Grupo Visión, S. de R.L. de C.V. de Honduras, el Concurso Público No.01/2014, para que realice el diseño certificado Tier III del Centro de Cómputo ubicado en el nuevo edificio del Banco Central de Honduras, por un valor de tres millones doscientos dos mil diecisiete lempiras con ochenta y tres centavos (L3,202,017.83), que incluye un millón ciento cincuenta y siete mil setecientos cincuenta lempiras (L1,157,750.00) por concepto de gastos administrativos, un millón setecientos setenta y siete mil seiscientos veinticuatro lempiras con veinte centavos (L1,777,624.20) por honorarios profesionales y doscientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres lempiras con sesenta y tres centavos (L266,643.63) por concepto de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre la renta a los honorarios profesionales, salvo que el Consorcio acredite que se encuentra sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.

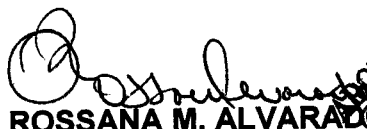
*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cáliz
Resolución No.351-8/2014
- 5 -

3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


ROSSANA M. ALVARADO FLORES
Secretaria a.i.

WNSA

- ☐ Subgerencias
 - Departamento de Tecnología y Comunicaciones
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna
 - Departamento de Presupuesto

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn

